



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

EDICTO PARB No. 099/2013

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

LA FUNCIONARIA GESTOR T1 G-10 PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN No. D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007

El día 20 de Diciembre del 2007, la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología INGEOMINAS, otorgó el Contrato de Concesión No. GDP-142 a los señores EDITA MENDOZA NIÑO, MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ Y EDUARDO VALENCIA ALVAREZ para la Exploración y Explotación de un yacimiento de ESMERALDAS EN BRUTO Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES, ubicado en jurisdicción del Municipio de FLORIAN, Departamento de Santander, en una extensión superficial de 721 hectáreas y 7228.5 metros cuadrados, por el termino de 30 años contados a partir del 26 de Diciembre del 2007. Fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional; la funcionaria Gestor T1 Grado 10 asignada al Punto de Atención Regional Bucaramanga, profirió resolución cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: "(...)"

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No.003113
(6 de Junio de 2013)

*"Por medio de la cual se rechaza un trámite de Renuncia dentro del Contrato de Concesión No. **GDP-142**"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la Renuncia del Contrato de Concesión No. **GDP-142**, solicitada por el cotitular señor MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores MARCO AURELIO ANGEL ALVAREZ, EDITA MENDOZA NIÑO y EDUARDO VALENCIA ALVAREZ en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **GDP-142** o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Aprobó: Mauricio Gomez
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado
Proyectó: Lady Stella Herrera Dallos (...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 99 /2013

Para notificar la **Resolución GTRB No 003113 de 06 junio de 2013**, proferida por la agencia nacional de minería , se fija el presente edicto hoy **Jueves veintiocho (28) de Noviembre de 2013 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **Miércoles cuatro (4) de Diciembre de 2013, siendo las 5:00 PM**, con la advertencia que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.E.P.O. -**Abogado**
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo